Decreto N° 2871 / 2024 Chillán, 21 de Marzo del 2024

Municipalidad de CHILLÁN

APRUEBA BASES POSTULACIÓN "EXPO FERIA ARTESANAL Y MANUALIDADES 2024".

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N°129, de fecha 03 de enero de 2024, que aprueba el Programa Fomento Productivo.

b) El convenio de fecha 09 de enero 2024 con la empresa Walmart dispone de espacio en el hall del Supermercado Híper Líder ubicado en la Calle Av. Collin N°698, en las siguientes fechas; 01 al 07 de abril – 06 al 12 de mayo -10 al 16 de junio – 01 al 07 de julio – 05 al 11 de agosto – 02 al 08 de septiembre – 07 al 13 de octubre – 04 al 10 de noviembre – 02 al 08 de diciembre y del 09 al 15 de diciembre 2024.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE BASES POSTULACIÓN "EXPO FERIA ARTESANAL".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

Digitally signed by PEDRO IVAN SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2024.03.21 13:03:44 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2024.03.21 12:47:18 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán

Código: 266485 -- Para validar el documento ingrese a: https://www.municipalidadchillan.cl/sitio/verificador.php

BASES EXPO FERIA

"Apoyando la artesanía y manualidades de la ciudad"

La Ilustre Municipalidad de Chillán, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo, invita a las agrupaciones a participar en la "**EXPO FERIA ARTESANAL Y MANUALIDADES"** que se realizará en el hall del Supermercado Híper Líder, ubicado en Av. Collin N°698. Dichas ferias se desarrollarán en las siguientes fechas; **01 al 07 de abril – 06 al 12 de mayo – 10 al 16 de junio – 01 al 07 de julio - 05 al 11 de agosto – 02 al 08 de septiembre – 07 al 13 de octubre – 04 al 10 de noviembre – 02 al 15 de diciembre 2024**, en cada fecha mencionada se dispondrá de máximo de 14 stand de expositores por cada evento realizado.

Bases de Participación

1. **Participantes**

Podrán postular agrupaciones que estén vigentes y que puedan convocar a todos sus socios inscritos que sean de la comuna de Chillán, que desarrollen algún tipo de artesanía, tanto en materiales tradicionales como no tradicionales, un arte u otra clase de manualidades. (El expositor debe ser quien realiza la manufactura de sus productos). En un máximo de 14 stand disponibles para sus emprendedores.

A través del programa Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo, se efectuarán las acciones necesarias para permitir que los expositores accedan a la excepción de pago del permiso municipal (patente municipal), sin embargo, cada expositor será responsable de tramitar su tasación ante el SII o en el caso de poseer iniciación de actividades deberá cumplir con la legislación respectiva, emitiendo boletas de venta. Estos trámites deben efectuarse antes del inicio de la "**EXPO FERIA ARTESANAL Y MANUALIDADES"**, de lo contrario no podrán participar de esta.

2. **Requisitos de Postulación.**

a) Hombres y mujeres mayores de 18 años de edad, residentes de la comuna de Chillán y perteneciente alguna agrupación postulante.

b) La agrupación deberá enviar la ficha de postulación completa y con los siguientes documentos:

- Fotocopia de carnet por ambos lados de cada participante.
- 03 Fotografías de los productos, en una hoja.
- Resolución sanitaria (en caso sea necesario).
- Reglamento interno firmado por el presidente de la agrupación.

c) Son 10 fechas disponibles que serán asignados aleatoriamente a las agrupaciones seleccionadas, las agrupaciones deben encontrarse vigente, y los participantes deben ser activos. Cada uno será responsable de tramitar sus permisos. No se aceptará integrantes adicionales que no pertenezca a alguna de las agrupaciones.

d) Expositores que elaboren sus propios productos artesanales, tales como: orfebrería, tejidos, deco-hogar, manualidades, entre otros productos artesanales. En alimentación; solo participarán con resolución sanitaria, sin manipulación de alimentos en el lugar, tales como mermeladas, chocolatería, conservas, repostería, ají o salsas (solo envasados).

e) El stand solo deberá ser atendido por el artesano y en caso justificado puede dejar alguien de reemplazo.

f) Llenar formulario de postulación con letra legible, adjuntar Registro Social de Hogares para comprobar domicilio, fotocopia del carnet de identidad de cada participante, resolución sanitaria (alimentos), adjuntar 3 fotografías de los productos que expondrá, adjuntar una fotografía del libro de los socios para verificar los participantes, certificado que acredite que están vigentes como agrupación de emprendedores y pymes y adjuntar el reglamento interno firmado por el presidente de la agrupación.

- Las postulaciones se recibirán el día viernes 22 y el día lunes 25 de marzo 2024, el horario de recepción es desde las 08:30 hasta las 14:00 horas, ubicación calle: Vega de Saldias N°57
- Se podrán descargar desde el sitio web de la Municipalidad de Chillán (www.municipalidadchillán.cl) y redes sociales. Dudas y consultas al teléfono +56 9 82101168.

Estas se recibirán en forma presencial. **NO SE RECIBIRÁN FICHAS FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO.**

3. Selección:

- Se realizará la selección de forma aleatoria a las fechas disponibles, deberán tener el formulario completo, el reglamento interno firmado por el presidente (a) de la agrupación.
- Se solicita la presencia de los presidentes o un representante de cada agrupación para realizar la selección de forma aleatoria, el día martes 26 marzo, a las 11:00 horas, en el Cowork Municipal ubicado en Vega de Saldias N°57, la agrupación que no participe quedará fuera de base.

4. Horario y fecha de funcionamiento de la Feria

El horario de funcionamiento de la Feria será desde 09:00 a 21:00 horas, posterior al sorteo se dará a conocer los días asignados.

5. De los pagos

a) El pago en el Servicio de Impuestos Internos (SII) es de exclusiva responsabilidad del expositor seleccionado; y es un pago independiente a los derechos municipales.
b) Los gastos de traslado y alimentación son de entera responsabilidad de cada expositor.

6. Mobiliario

Los participantes deben disponer de 1 Mesa plegable, 1 mantel (negro que tape los cuatro lados de la mesa) y 1 silla, por lo que cada expositor se hará responsable de su cuidado.

7. Plazo de recepción de Antecedentes

El plazo de recepción de los antecedentes de postulación será el 22 y 25 de marzo de 2024, sólo se consideran válidas las postulaciones entregada en forma presencial y que cumpla todos los requisitos solicitados.

Podrán participar todos los integrantes de la agrupación que cumplan con los requisitos mínimos, donde se podrán distribuir en un máximo de 14 stand. Si la agrupación tiene menos socios, se completará con otra agrupación hasta completar los 14 stand, en caso que la agrupación tenga más socios, pueden turnándose los espacios de acuerdo de cada agrupación. La distribución de las fechas estará a cargo de la organización a través de un sorteo.

Cada agrupación debe postular a sus socios con la ficha de postulación y los documentos que se solicitan, con letra legible y clara.

Medidas de funcionamiento:

a) El espacio de exhibición y comercialización dispuesto por la organización, estará En el hall de acceso de la entrada en el Supermercado Híper Líder, ubicado en calle Av. Collín N°698.
b) Los seleccionados deberán proveer en su stand solo las artesanías comprometidas para la exposición.
c) La Municipalidad de Chillán y Supermercado Híper Líder no se harán responsables en caso de robos, hurtos o extravíos de pertenencias.
d) La agrupación debe disponer de credenciales por stand, para el funcionamiento de esta actividad.
e) El funcionamiento de la feria, quedará sujeta a las disposiciones sanitarias que se encuentren vigentes.

Nota: La Dirección de Desarrollo Económico y Productivo podrá asignar uno o más stand a emprendedores que no pertenezcan a la agrupación.

Director
Renato Segura Domínguez
Dirección de Desarrollo Económico y Productivo

Municipalidad de CHILLÁN

DIDEPRO
Dirección de Desarrollo Económico y Productivo

FICHA DE POSTULACIÓN

Nombre de la Agrupación:	
Rut de la agrupación:	
Nombre del Presidente (a):	
Teléfono del Presidente (a):	

N°	Nombre de los participantes	Rut	Teléfono	Comuna	Rubro en detalle	¿Tiene iniciación de actividades? (SI-NO)	¿Tiene resolución sanitaria? (SI-NO)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Firma_____

REGLAMENTO INTERNO DE FERIA PRODUCTIVA LÍDER

1. Horario de instalación de 08:30 a 08:59 horas. Horario de venta y funcionamiento, desde las 09:00 hasta las 20:00 horas, en caso de retirarse antes eso será conversado con él o la representante del municipio.
2. No se permite cobrar a ningún participante por el espacio.
3. No se permite la incorporación de un(a) emprendedor una vez que esté decretado la exención del pago municipal, en caso de que un emprendedor desista de participar; el representante del municipio tiene la facultad de agregar algún participante que no necesariamente pertenezca a la agrupación.
4. Es importante señalar que la agrupación es responsable del orden y limpieza del espacio en donde los expositores estarán exponiendo y comercializando sus productos.
5. Por cada stand se permitirá 1 mesa plegable.
6. No estará permitida la exposición de productos adicionales fuera de la mesa (stand).
7. Cada persona se hará responsable de su trámite de tasaciones esporádicas o cambio de dirección de boletas ante el Servicio de Impuestos Internos.
8. Se prohíbe la reventa de productos, tampoco está permitido llevar mascotas y niños pequeños al lugar.
9. Cualquier eventualidad que suceda en la instalación, deberá ser conversado con el representante del municipio.
10. Será de responsabilidad de los expositores, cuidar las conductas personales y colectivas, no está permitido en su lugar de trabajo: emplear lenguaje grosero, ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas o llegar bajo el efecto de estas, realizar conductas contrarias a la moral y a las buenas costumbres.
11. Cada agrupación debe contar con credencial de dicha actividad.
12. Las riñas y conductas que revistan escándalo en las ferias, serán fuertemente sancionadas, ordenándose el retiro inmediato del lugar.
13. Se prohíbe llevar calefactores, no podrán compartir Stand con personas que no hayan sido seleccionados.
14. Se prohíbe ingerir alimentos en los stands.
15. Se prohíbe vender productos no declarados al momento de la postulación.

Todo esto será causal de desvinculación automática de la feria productiva, y no podrá participar de las siguientes fechas del año 2024. Por ende, acepto el reglamento.

Nota: El presidente(a) de cada agrupación está encargado de difundir el reglamento interno a cada participante.

_____

Presidente de la agrupación:
Nombre de la agrupación: